



BASES DE LA CONVOCATORIA
VI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 8M DEL MINISTERIO FISCAL 2026

PRIMERA: El tema de las fotografías deberá reflexionar sobre el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

SEGUNDA: La técnica utilizada es libre (fotografías, fotomontajes, blanco y negro, color, etc.). Se recomienda que las fotografías tengan buena resolución. Las fotografías podrán ser realizadas con una cámara o teléfono móvil.

TERCERA: Cada participante podrá presentar una única fotografía original, inédita y no premiada en otros concursos. En el envío deberá figurar el título de cada fotografía, así como el nombre completo de la persona participante, categoría por la que se presenta, destino profesional (en su caso), correo electrónico y número de teléfono de contacto.

CUARTA: Las fotografías deberán ser enviadas por correo electrónico a la dirección fge.info@fiscal.es antes del día 22 de febrero de 2026.

QUINTA: El concurso de fotografía estará compuesto por tres categorías. En cada una de ellas solo se valorarán las 100 primeras fotografías recibidas:

- Fiscales
- Personal funcionario al servicio de las fiscalías
- Público en general.

SEXTA: Existirá un ganador/a por cada categoría, que será obsequiado/a con una noche con desayuno para 2 personas en un Parador.

La entrega de los premios tendrá lugar el 6 de marzo de 2026 en la sede de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny 4, Madrid) con motivo de la celebración de un acto conmemorativo del 8M.

SÉPTIMA: El jurado estará integrado por siete miembros: la Excmo. Sra. Dña. Dª Eva Más Curiá, el Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Marcos, y la Excmo. Sra. Dª Yolanda Ortiz Mallol, Vocales de la Comisión de Igualdad del Consejo Fiscal, la Ilma. María Luisa Ordóñez de Barraicua y Velasco, Fiscal adscrita a la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado, el Ilmo. Sr. D. Rubén Alonso-Leciñana Alonso, Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado, la Ilma. Sra. Dña. Miriam Bahamonde Blanco, Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado y D. Antonio Pérez Vicente, Coordinador de Comunicación de la Fiscalía General del Estado.

OCTAVA: El fallo del jurado se dará a conocer a los premiados con antelación suficiente, y en todo caso con anterioridad al acto de entrega de premios.

Las fotografías ganadoras serán publicadas en la página web www.fiscal.es y en las cuentas en redes sociales de la Fiscalía General del Estado con motivo de la celebración del 8 de marzo.

NOVENA: El/La participante garantiza que es el único titular de todos los derechos sobre la/s fotografía/s que presente y, en su caso, que la/s persona/s cuya imagen se reproduce en la fotografía presentada ha/n consentido expresamente en la captación de su imagen, así como en su reproducción y difusión pública.

---- CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento

De conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) 1, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos personales derivados de la participación en el concurso es:

- Órgano convocante: *Fiscalía General del Estado*
- Domicilio: C/Fortuny, 4 28010 Madrid
- Delegado/a de Protección de Datos: *fge.delegadoprotecciondatos@fiscal.es*

2. Finalidad del tratamiento y base jurídica

Los datos personales serán tratados para:

- Gestionar la participación en el concurso, verificar el cumplimiento de requisitos y comunicar el desarrollo del proceso.
- Gestionar los premios y obligaciones administrativas derivadas.
- Difundir las fotografías ganadoras y finalistas a través de los canales institucionales del órgano convocante.

El tratamiento se basa en:

- Consentimiento del participante (art. 6.1.a RGPD).
- Cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD).
- Consentimiento expreso para el tratamiento de la imagen incluida en la obra (art. 6.1.a RGPD).

3. Datos tratados

Se tratarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Documento identificativo.
- Datos de contacto (correo electrónico y/o teléfono).
- Fotografías presentadas y datos derivados de su autoría.
- Imagen de personas identificables en la obra, cuyo consentimiento deberá garantizar el participante (art. 4.1.a RGPD).

4. Garantías sobre la autoría y la imagen de terceros

El/La participante declara:

- Ser titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de la fotografía presentada.
- Haber obtenido el consentimiento expreso de todas las personas que sean identificables en la fotografía para su captación y difusión dentro de los fines del concurso (art. 6.1.a RGPD).
- Mantener indemne al órgano convocante frente a cualquier reclamación derivada de vulneraciones de derechos de terceros.

5. Cesión de derechos de imagen y de explotación de la obra

5.1. Cesión derivada de la participación

- *La mera presentación de la fotografía al concurso constituye, conforme al artículo 6.1.a del RGPD, un acto de consentimiento expreso, libre y específico por el cual el participante:*
- *Autoriza al órgano convocante a reproducir, comunicar públicamente y difundir la fotografía exclusivamente con fines institucionales y conforme a las bases del concurso.*
- *Autoriza a que las imágenes se publiquen en la web institucional, redes corporativas y otros medios vinculados al concurso.*
- *Garantiza que posee los derechos necesarios para otorgar esa autorización.*

5.2. Límites de la cesión. La cesión:

- *Es no exclusiva, sin límite territorial, y válida durante el tiempo necesario para los fines institucionales descritos.*
- *No permite usos comerciales ni cesiones a terceros sin consentimiento adicional.*
- *No implica renuncia a los derechos morales del autor.*

6. Conservación de los datos y de las fotografías

En aplicación del principio de limitación del plazo de conservación (art. 5.1.e RGPD), interpretado por la Comisión Europea como obligación de conservar los datos solo “durante el menor tiempo posible necesario para la finalidad del tratamiento”, se establece:

6.1. Datos personales

- *Participantes no premiados: se suprimirán tras la resolución de la convocatoria.*
- *Participantes premiados: se conservarán durante el plazo necesario para cumplir obligaciones administrativas, fiscales o de justificación de premios.*

6.2. Fotografías

- *Ganadoras o finalistas: podrán conservarse y difundirse con fines de archivo y memoria institucional conforme a los arts. 5.1.e y 89 RGPD y al art. 26 LOPDGDD.*
- *No premiadas: serán suprimidas o anonimizadas.*

7. Destinatarios

Los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal o cuando sea necesario para la difusión institucional de los resultados del concurso.

8. Derechos de las personas interesadas

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y demás previstos en los arts. 15 a 22 del RGPD.

9. Decisiones automatizadas

No se adoptarán decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles.

10. Carácter obligatorio o voluntario de la aportación de datos

La aportación de los datos solicitados es imprescindible para poder participar en el concurso.